



Descripción de cobertura

Información importante. Léala y guárdela.

La información aquí contenida se proporciona únicamente a título informativo general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier programa o beneficio de seguro proporcionado por, o para, o emitido a Mastercard.

Para presentar una reclamación o para obtener más información sobre cualquiera de estos servicios, llame al número gratuito de MasterCard Global Service™ específico para su país +1-636-722-7111 o realice una llamada directa o a cobro revertido a los Estados Unidos al: +1-636-722-8883 (inglés); +1-636-722-8882 (español); +1-636-722-8881 (portugués).

“Tarjeta” se refiere a la tarjeta **Gold Credit Mastercard®**.

“Titular de la tarjeta”, “usted” y “su” se refieren a un Titular de la tarjeta **Gold Credit Mastercard®**, que tiene una Cuenta **Gold Credit Mastercard®** elegible y cuyo nombre está grabado en la superficie de la tarjeta **Gold Credit Mastercard®**.

Cancer First Diagnosis

El beneficio de Cáncer (Diagnóstico Inicial) brinda cobertura al titular de la tarjeta **Gold Credit Mastercard®** si recibe un diagnóstico inicial de Cáncer, que no corresponde a una Condición preexistente. Y una cobertura adicional para Mastercard® **Gold Credit** y sus familiares directos con la finalidad de cubrir los gastos de Asesoramiento Terapéutico.

Quién está Cubierto:

Titulares de la tarjeta **Gold Credit Mastercard®** SOLO para el beneficio de Cáncer (diagnóstico inicial).

Los Titulares de la tarjeta **Gold Credit Mastercard®** y sus familiares directos para cubrir gastos de Asesoramiento Terapéutico.

Para obtener Cobertura:

La cobertura es para aquellas personas que tengan una Cuenta abierta con un **mínimo de cuatro (4)** transacciones (excepto por cajero automático) treinta (30) días antes del Diagnóstico Inicial de Cáncer, que no corresponde a una Condición Preexistente. La cuenta debe estar abierta y en regla al momento del Diagnóstico.

Limitación de beneficios para múltiples tarjetas: Si el Titular de la tarjeta sufre un siniestro y tiene más de una tarjeta elegible, cubierta por este programa, para el pago de los beneficios, el monto máximo a pagar no será superior a cinco (5) veces el Beneficio Principal máximo o será igual a cinco (5) tarjetas elegibles, por Titular de tarjeta.

El Tipo de Cobertura que Usted Recibe:

- El titular de la tarjeta **Gold Credit Mastercard®** recibirá USD⁺ **1,600** si recibe un diagnóstico inicial de Cáncer, que no corresponde a una Condición Preexistente.
- Además, el Titular de la tarjeta **Gold Credit Mastercard®** puede recibir un máximo de hasta USD⁺ **500 por hasta 5 sesiones (máximo)** en gastos adicionales de Asesoramiento Terapéutico cubierto que él o sus familiares directos reciban debido al diagnóstico inicial de este.

Los gastos cubiertos por concepto de asesoramiento terapéutico deben efectuarse en el lapso de un año a partir de la fecha del diagnóstico inicial, hasta un máximo de USD⁺ **500** (límite de la tarjeta) por hasta 5 sesiones para el titular de la tarjeta **Gold Credit Mastercard®** y sus familiares directos **combinados** respecto a todos los gastos causados por el diagnóstico inicial de Cáncer cubierto.

Además de las Exclusiones Generales, los beneficios de la tarjeta **Gold Credit Mastercard®** no ofrecen cobertura para:

1. un diagnóstico que no sea el diagnóstico inicial de Cáncer; y
2. una Condición Preexistente para Cáncer, de acuerdo con la definición indicada en la sección "**Términos y definiciones clave**".

¿Qué NO está cubierto (exclusiones generales)?:

La cobertura del seguro no cubre ningún siniestro, fatal o no fatal, causado o resultante de:

1. Suicidio, intento de suicidio o lesiones autoinfligidas intencionalmente estando o no en uso de las facultades mentales.
2. Un siniestro causado directa o indirectamente, ya sea de forma total o parcial, por un tratamiento médico o quirúrgico, excepto cuando sea necesario exclusivamente a consecuencia de una lesión.
3. La participación en cualquier equipo deportivo profesional, semiprofesional o Inter escolar.
4. Estar bajo los efectos de drogas, alcohol u otros estupefacientes a menos que sean recetados por un Médico y sean tomados de acuerdo con su receta.
5. La participación en un delito grave tal como lo define la ley local en el territorio donde ocurrió el evento;
6. La participación en caída libre/paracaidismo, ala delta, puentismo, buceo, alpinismo, espeleísmo o mientras maneja una motocicleta. La participación en competencias de velocidad con un vehículo motorizado.
7. Una guerra, guerra civil, invasión, insurrección, revolución, uso del poder militar o usurpación del poder gubernamental o militar.
8. La participación en el servicio militar, naval o aéreo de cualquier país.
9. Operar o aprender a operar cualquier aeronave, o realizar tareas como miembro de la tripulación en cualquier aeronave.
10. El uso, liberación o escape de materiales nucleares que directa o indirectamente conlleven a una reacción nuclear, radiación o contaminación radioactiva; o la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos.
11. La Compañía o el Reasegurador correspondiente, si aplica, no serán responsables de proporcionar ninguna cobertura ni realizar ningún pago en virtud del presente si hacerlo infringe alguna ley o regulación de sanciones que expondría a la Compañía

o al Reasegurador correspondiente, si aplica, su casa matriz o su entidad controladora dominante a cualquier sanción en virtud de cualquier ley o regulación de sanciones.

Términos Clave y Definiciones

ATM: se refiere a un cajero automático (ATM), Bankomatic, cajeros automáticos, que es un dispositivo de telecomunicaciones computarizado que brinda a los titulares de tarjetas de una institución financiera acceso a transacciones financieras (es decir, retiros, depósitos) en un espacio público, sin la necesidad de un empleado o cajero de un banco.

Beneficio: se refiere al monto máximo a pagar por el Cáncer (diagnóstico inicial) y el límite parte para Asesoramiento Terapéutico.

Cáncer: se refiere a un tumor maligno caracterizado por el crecimiento y la diseminación descontrolados de células malignas con invasión y destrucción del tejido normal. Este diagnóstico debe estar respaldado por evidencia histológica de malignidad y confirmado por un oncólogo o patólogo. El cáncer de piel, los cánceres no invasivos y los tumores relacionados con el cáncer en un paciente VIH positivo confirmado no tienen cobertura.

Condición preexistente: se refiere a cualquier forma de Cáncer que se manifieste antes de la fecha de elegibilidad para la cual se ha buscado o aconsejado atención médica o para la cual existen síntomas que harían que una persona prudente buscara diagnóstico.

Cónyuge: se refiere al esposo o la esposa o pareja de hecho del Titular de la tarjeta, según lo legislado o regulado por la ley local, y que vive en la misma residencia que el Titular de la tarjeta en su país de origen.

Cuenta: se refiere a una cuenta de tarjeta **Gold Credit Mastercard®** de uso internacional que está abierta y en regla (no cancelada, suspendida o en mora) al momento en el que el Titular de la tarjeta recibe el diagnóstico inicial de Cáncer.

Emisor: se refiere a un banco, institución financiera (o entidad similar) o Corporación o Institución Gubernamental (Corporation and/or Government Institution, CGI) que es admitida o autorizada por Mastercard para operar un programa de tarjetas Mastercard en el Territorio de Emisión de la tarjeta **Gold Credit Mastercard®**.

En regla: se refiere a una Cuenta que está al día en sus cuotas y pagos y que cumple con todos los demás requisitos del emisor.

Familiar directo: se refiere a los padres, hermanos, cónyuge o pareja de hecho, hijos biológicos o hijos por adopción o matrimonio, abuelos y nietos de una persona.

Gastos por concepto de Asesoramiento Terapéutico: se refiere a un gasto que: (1) se cobra por una Sesión de Asesoramiento Terapéutico médicamente necesario para la Persona Asegurada o uno o más de sus familiares directos, que se realiza bajo el cuidado, la supervisión o la orden de un Médico; (2) no excede el nivel habitual de gastos por sesiones de asesoramiento similares en la localidad donde se incurre en el gasto.

Guerra: se refiere a cualquier guerra declarada o no declarada o cualquier actividad bélica, incluyendo el uso de la fuerza militar por parte de cualquier nación soberana para lograr fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, raciales, religiosos o de otro tipo.



La compañía: se refiere a una Compañía Miembro de AIG Insurance Company que suscribe la cobertura del seguro, o el Reasegurador correspondiente, si aplica.

Médico: se refiere a un Doctor en Medicina o un doctor en osteopatía con licencia legal para ejercer, prestar servicios médicos o realizar cirugías de acuerdo con las leyes del país en el que se prestan esos servicios profesionales; sin embargo, esa definición no incluye a los quiroprácticos, fisioterapeutas, homeópatas y naturópatas.

Persona asegurada: se refiere a un titular de la tarjeta **Gold Credit Mastercard®** u otra persona elegible que se defina como elegible de conformidad con la cláusula “¿Quién está cubierto?” de cada programa en esta guía.

Pareja de hecho: se refiere a una pareja del sexo opuesto o del mismo sexo que ha cumplido todos los siguientes requisitos durante un mínimo de 12 meses: (1) reside con la Persona Asegurada en la residencia principal de la Persona Asegurada; (2) comparte activos y obligaciones financieras con la Persona Asegurada; (3) no está relacionado por sangre con la Persona Asegurada en un grado de cercanía que prohibiría un matrimonio legal; (4) tiene al menos la edad de consentimiento del estado en el que residen; y (5) ni la persona asegurada ni la pareja de hecho están casadas con ninguna otra persona ni tienen ninguna otra pareja de hecho.

Póliza: se refiere a un contrato de seguros y cualquier endoso o cláusula adjuntos emitidos por Mastercard.

POS: se refiere a una transacción en un Punto de Venta, que incluye cualquier compra realizada con un dispositivo de acceso, ya sea autenticada mediante un PIN o una firma; se excluyen las transacciones en cajeros automáticos.

Siniestro: se refiere al diagnóstico inicial de Cáncer, que no corresponde a una Condición Preexistente.

Sesión de asesoramiento terapéutico: se refiere a una sesión de asesoramiento de salud mental, individual, grupal o familiar que: (1) es esencial para ayudar a la Persona Asegurada o a uno o más familiares directos a lidiar con el Siniestro por el cual se brindó; (2) cumple las normas generalmente aceptadas del ejercicio de la medicina; y (3) la ordena un médico.

Titular de la tarjeta: se refiere a una persona que tiene una Cuenta elegible y cuyo nombre está en la superficie (en relieve o de otro modo) de una tarjeta **Gold Credit Mastercard®** elegible proporcionada por un emisor en el territorio de emisión.

Territorios de emisión: se refiere a uno o más **México**.

Descargo de responsabilidad: La información aquí contenida se proporciona únicamente a título informativo general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier programa o beneficio de seguro proporcionado por, o para, o emitido a Mastercard.

Como Presentar Una Reclamación

En caso de una reclamación, deben seguirse los siguientes procedimientos:

- 1) Usted (Titular) o el beneficiario o alguien que actúe legalmente en nombre de cualquiera de ellos, debe notificar conforme se requiere en el Periodo de notificación de reclamación, o su reclamación puede ser denegada; una vez recibida la notificación de la reclamación, el Administrador del plan, el Administrador de reclamaciones o la Compañía de seguros le proporcionarán al reclamante el (los) Formulario (s) de Reclamación necesario(s);
- 2) Complete el (los) Formulario (s) de Reclamación firmados y fechados en su totalidad.
- 3) Presente toda la información requerida (prueba del siniestro), como se describe en esta sección, a más tardar en el Período de presentación.

Para obtener ayuda con la presentación de una reclamación, llame al número de la línea gratuita de Mastercard Global Service™ específico para su país +1-636-722-7111, o realice una llamada directa o a cobro revertido a los Estados Unidos al: +1-636-722-8883 (inglés); +1-636-722-8882 (español); +1-636-722-8881 (portugués).

Período de notificación de reclamación: en un plazo de noventa (90) días con posterioridad a la fecha del hecho o incidente para el Cáncer (diagnóstico inicial).

Período de presentación: a más tardar noventa (90) días a partir de la fecha de Notificación de la Reclamación.

Información requerida (prueba del siniestro):

- a. Documentación que describa minuciosamente el diagnóstico y la naturaleza del Cáncer, incluidas copias certificadas de: informes de pruebas médicas, declaraciones de Médicos tratantes y documentación relacionada.
- b. Si se solicita el beneficio de suma global, proveer una copia del resultado de la biopsia a través del cual el cáncer fue diagnosticado. (Evidencia histológica).
- c. Si se solicita el asesoramiento terapéutico, proveer la siguiente documentación:
 1. Recomendación médica para recibir dicho tratamiento.
 2. Recibos de pago de dichas sesiones de terapia.
- d. El estado de Cuenta del Titular de la tarjeta con un **mínimo de cuatro (4)** transacciones (excepto cajero automático) treinta (30) días antes del Diagnóstico Inicial de Cáncer.

*Las reclamaciones de asesoramiento terapéutico solo pueden ser aprobadas después de que el titular de la tarjeta Mastercard [tipo de tarjeta] hayan presentado y sido aprobados como elegibles para el beneficio de la suma global.

Tenga en cuenta que se puede solicitar información adicional en ocasiones para poder procesar su reclamación. Es su responsabilidad proporcionar esta información para procesar la reclamación.



Envíe toda la información requerida como se indicó anteriormente, ya sea por:

1. **Subida:** www.mycardbenefits.com
2. **Correo electrónico:** mcresponse@ufac-claims.com
3. **Fax:** 1-216-617-2910
4. **Correo:** MasterCard Benefits Assistance Center
c/o Program Administrator at Sedgwick Claims Management Services, Inc.
PO Box 89405
Cleveland, OH, 44101-6405

Si tiene preguntas sobre su reclamación, llame a nuestro número gratuito 1-800-MCASSIST.

Pago de reclamaciones

Donde la ley lo permita, el Beneficio por pérdida de vida se paga al beneficiario designado por la Persona Asegurada. Si no se realiza esa designación, el pago de la reclamación se hará al primer beneficiario sobreviviente de la Persona Asegurada de la siguiente manera:

- a. Cónyuge o pareja de hecho.
- b. Hijos, en partes iguales.
- c. Padres, en partes iguales.
- d. Hermanos y hermanas, en partes iguales; o
- e. Albacea o administrador.

Sujeto a los términos y condiciones aplicables, todos los otros beneficios se pagarán a la Persona Asegurada o a otra parte adecuada cuando sea necesario. El pago de cualquier indemnización estará sujeto a las leyes y regulaciones gubernamentales vigentes en el país de pago.

† Los montos de los beneficios se identifican en dólares estadounidenses. El pago de las reclamaciones se realizará en moneda local cuando así lo exija la ley, con las tasas de cambio de divisas oficiales publicadas en la fecha en que se pague el siniestro.